REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC

Quito, D.M., 09 de junio de 2026

Asunto: Revisión del expediente administrativo de transferencia de material mineralizado remitido mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O

Señor Ingeniero
Hugo Esteban Hernandez Jacome
Director Distrital Imbabura
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O de 14 de mayo de 2026, mediante el cual la Dirección Distrital Imbabura remitió a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP el expediente administrativo consolidado de transferencia de material mineralizado correspondiente al STOCK 1, conformado por 1.359,22 toneladas métricas de material mineralizado incorporadas conforme a la Resolución Nro. 003-003-2019-DIR-ARCOM, y al STOCK 2, conformado por 76,590 toneladas métricas de material mineralizado incorporadas de conformidad con la Resolución Nro. ARCOM-011/25, que constituyen un total de 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004-RLS de 3 de junio de 2026, y en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nro. ARCOM-011/25 que contiene el "Reglamento para el Decomiso, Gestión, Entrega y Disposición del Material Mineralizado Proveniente de las Actividades de Minería Ilegal", así como en el Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado Nro. PRO-AGV-GGDM-DTOM-02 de la ENAMI EP, esta Gerencia dispuso la revisión técnica y jurídica del expediente remitido por esa Entidad.

Como resultado de dicha revisión, las áreas competentes emitieron los respectivos informes de viabilidad técnica y jurídica, en los cuales se identifican observaciones, requerimientos de información y documentación pendiente de aclaración y/o subsanación, que resultan necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y continuar con el análisis correspondiente dentro del proceso de transferencia del material mineralizado.

En este contexto, los informes concluyen que, mientras las observaciones identificadas no sean atendidas y no se remita la documentación e información requerida, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para emitir un criterio favorable respecto de la viabilidad de recepción del expediente

Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC

Quito, D.M., 09 de junio de 2026

administrativo remitido mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O.

Por lo expuesto, agradeceré disponer la revisión y atención de las observaciones contenidas en los informes adjuntos, así como la remisión de la documentación e información correspondiente, a fin de que esta Empresa Pública pueda continuar con el análisis y las actuaciones previstas en la normativa aplicable.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Informe de Viabilidad Técnica para la Transferencia de Material Mineralizado PROMAIN 2.
2. Informe de Viabilidad Legal Expediente de transferencia de material mineralizado - Oficio ARCOM-DDI-2026-0350-O.

Una vez recibida la información y documentación requerida, ENAMI EP procederá a efectuar la revisión correspondiente y continuará con las actuaciones que resulten procedentes dentro del ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ivan Arturo Delgado Quingalombo
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO (E)

Referencias:
- ENAMI-ENAMI-2026-0157-EXT

Anexos:
- INFORME VIABILIDAD TÉCNICA PROMAIN 2 ENAMI EP 2026
- informe_jurÍdico

Copia:
Señora Doctora
Graciela Paulina Lozano Villegas
Asistente Administrativa de Dirección
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señora
Sara Lucía Méndez Jácome
Técnico en Documentación y Archivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC

Quito, D.M., 09 de junio de 2026

Señor Abogado
Diego Marcelo Kure Mejia
Coordinador de Asesoria Juridica
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señor Magíster
Andrés Hernando Salazar Martínez
Coordinador Administrativo Financiero
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señor Magíster
Francisco José Cruz Prada
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señor Magíster
Marco Antonio Sanabria Pulido
Coordinador Nacional de Control Minero
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

Señor Magíster
Galo Andrés García Medina
Gerente General, Subrogante

Señorita Abogada
Yolanda Carolina Hernández Bermudez
Subgerente Jurídico

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
IVAN ARTURO DELGADO QUINGALOMBO